

CIRCULAR: 14/2019

FECHA: 04/02/2019

ASUNTO: CUOTAS DE MERCADO DE OPERADORES

Estimados compañeros:

En el año 2015, el Comisionado para el Mercado de Tabacos publicó la circular 1/2015, de 11 de noviembre, en la que se establecieron las condiciones de exposición de las labores de tabaco en el interior de las expendedorías, y se delimitó el alcance y contenido de determinadas actividades promocionales.

Según lo dispuesto en la circular 1/2015, la exposición de las labores deberá realizarse conforme a la **“cuota de mercado” que es la cuota nacional que cada operador haya obtenido en el año natural inmediatamente anterior.**

Por tanto, de acuerdo con el informe publicado en el mes de enero por el Comisionado para el Mercado de Tabacos con los resultados del año 2018, las cuotas para la exhibición en el año 2019 son:

- **Philip Morris:** 31,69%.
- **Altadis-Imperial:** 28.23%.
- **JTI:** 23,85%.
- **BAT:** 11,39%.

Para el resto de operadores el expendedor deberá reservar un 5% del espacio correspondiente a cada tipo de labor (cigarrillos, cigarritos, picadura de liar y picadura de pipa) a la exhibición de labores de menor demanda, o nuevos productos, de aquellos operadores con cuotas inferiores al 1% o a nuevos operadores del mercado (Dentro del 5% del espacio reservado establecido por el Comisionado para operadores residuales se incluirían todos los que estuvieran por debajo del 1% de cuota de mercado.).

Atentamente.



Secretaría.